

CIRCULAR 07/2017

Sr. Permisionario:

Como es de público conocimiento, desde el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) venimos trabajando en un análisis riguroso de los valores y de la metodología respecto del pago del servicio de provisión de insumos, mantenimiento y seguro de terminales de captación online de apuestas. Servicio que, en parte, se encuentra subsidiado por este Instituto. En el marco las políticas llevadas a cabo por esta gestión, y en concordancia con diferentes acciones que se vienen realizando de manera integral, con el objetivo de lograr una correcta administración y distribución de los fondos, acorde al espíritu de creación del IPLyC, se tomó la decisión de dejar de realizar dicho aporte, priorizando su destino en acciones sociales.

Asimismo, y con el objeto de tener una distribución del costo del servicio mencionado con la mayor equidad posible entre Agencias Oficiales, el ***nuevo esquema de pagos aprobado por la Resolución N° 2377/17, cuya vigencia rige a partir del corriente mes, comprende la implementación de un monto mínimo por agencia (\$250 final) y un monto máximo por terminal (\$2250 final) sobre el 0,45 % más IVA aprobado con anterioridad.***

Cabe destacar que dicho esquema fue conversado oportunamente en las diferentes reuniones mantenidas con la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines de la Provincia de Buenos Aires (CAOLAB), como así también con los distintos agencieros autos convocados que se acercaron al IPLyC para hablar sobre esta situación.

Aprovechamos para comunicarles un objetivo adicional para el cual ya nos encontramos trabajando, que es alcanzar en el corto plazo un escenario de monto fijo que permita, en lo sucesivo, una fórmula de actualización del valor del servicio de manera automática.

En otro orden, informamos que, en respuesta a lo solicitado por la CAOLAB y por los agencieros auto convocados, ***a partir del mes de noviembre se volverán a realizar los débitos de manera mensual y no diaria como venía ocurriendo; como así también que se exceptuará el cobro del servicio de mantenimiento a la venta del Billete de Lotería, edición N° 3229.***

Resulta oportuno recordar, tal como informara la circular 06/17; que se modificará el cambio de fecha del débito de las decenas vendidas al cierre que operaba al 30/11 para el día 13 de diciembre de 2017. Informamos, también, la venta mínima obligatoria de 100 fracciones o su equivalente en enteros para el Billete de Lotería, por lo cual al cierre de dicho sorteo se debitará el monto correspondiente por esas cantidades a quienes no las hayan alcanzado en sus ventas.